Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2024 - 011303 / SUDIR-GUTAH - ESJIM– 29.25

Sibaté, 04 de diciembre de 2024

Coronel
JIMY BARBERI FORERO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-1-30005-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/11/2024**	**Hasta**	**04/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-010534-ESJIM del 08 de noviembre de 2024 el señor coronel JIMY BARBERI FORERO, obrando en calidad de Director de la escuela nombró como supervisor del contrato de "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES", al señor intendente ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR Codificador de Nómina.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **Numero de informes supervisión presentados y publicados al SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	53-1-30005-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".
Contratista	Arrendatario: SEBASTIAN CASALLAS PICO Persona natural Cédula de ciudadanía No. 1020748826 de Bogotá D.C. Representante legal establecimiento de comercio REDPANDA Teléfonos: 3005609289 E-mail: sebastian@redpanda.com.co Bogotá D.C.
Representante legal	SEBASTIAN CASALLAS PICO Cédula de ciudadanía No. 1020748826 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	El **VALOR TOTAL** del contrato durante la vigencia es de **VENTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUNETA Y SEIS PESOS** ($21.200.256,00) moneda corriente, discriminados así: **MESES** | **CANON MENSUAL** | **VALOR TOTAL** **12** | **$1.766.688,00** | **$21.200.256,00** CANON MENSUAL es de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS,** (**$1.766.688,00**) moneda corriente.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**LAPSO DE MESES** | **CANON MENSUAL** | **VALOR TOTAL** **1 al 12** | **$1.766.688,00** | **$21.200.256,00** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$21.200.256,00** El **VALOR TOTAL** del contrato durante la vigencia es de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$21.200.256,00**)
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario. El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el

	ARRENDATARIO avisará por escrito antes de los últimos noventa (90) días del plazo de ejecución contractual, la intención de continuar de manera expresa, caso contrario, el arrendatario renuncia a indemnización alguna.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**08/11/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**08/11/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Solicitud y recibimiento de documentación del personal de empleados, hojas de vida y antecedentes, listado de proveedores, pago correspondiente al mes de noviembre, planillas pago seguridad social.

- Acta de inicio Nro. AE-2024-002283-ESJIM de fecha 03/12/2024, firmada por el suscrito y el señor Sebastián Casallas Pico, como representante legal de REDPANDA.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-011238-ESJIM de fecha 03/12/2024 se puso en conocimiento al señor Capitán Ormedis de Jesús Ortega Ortega jefe Administrativo de este centro docente, el pago del "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES", correspondiente al mes de diciembre, mediante comprobante de pago No. 0000016336 por un valor de $1.766.688,00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECIBIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES

ÍTEMS	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El ARRENDATARIO deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, en cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras**. con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación.	X	
2	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Estas actividades se realizarán bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	X	
3	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.	NO SE HA REQUERIDO	
4	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin ningún costo para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	X	
5	El ARRENDATARIO deberá remitir original y copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento, al día calendario siguiente de haberlo realizado, al supervisor del contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).	LA CONSIGNACIÓN ES ELECTRONICA	
6	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad en la manipulación de alimentos (uso de gorro o cofia, tapabocas, guantes, entre otros).	X	
7	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor de contrato posibles fuentes de riesgo laboral, identificadas en su entorno de trabajo.	X	
8	El ARRENDATARIO garantiza que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales	X	

	de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el ***INVIMA***, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.		
9	El personal que el arrendatario destine para la operación y administración de las máquinas no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	X	
10	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar como mínimo con las siguientes características: ➢ Servicio automático ➢ Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas ➢ Liquido dispensado cinco (5) onzas	X	
11	Garantizar el suministro de mínimo bebidas calientes incluyendo vaso desechable en material biodegradable, azúcar en sobre y mezclador en madera. Dentro de las bebidas calientes pueden estar las siguientes: ➢ Tinto - grano excelso ➢ Espresso - grano excelso ➢ Te - hindu frutos rojos/ limos ➢ Aromática ➢ Perico - espresso en leche - grano excelso ➢ Café con leche - grano excelso ➢ Mocaccino -grano excelso ➢ Moca - grano excelso ➢ Chocolate en leche – corona ➢ Chocolate en agua – corona ➢ Leche ➢ Capuchino vainilla	X	
12	➢ El servicio de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y snacks, será las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo.	X	
13	El ARRENDATARIO debe garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras, para mantener la temperatura ideal de los alimentos y evitar el deterioro de los alimentos, que puedan afectar las condiciones orgánicas y nutricionales de los alimentos.	X	
14	En caso de presentarse fallas en el suministro de bebidas calientes y snacks, el arrendatario ***deberá devolver el dinero depositado***, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato, la cual debe ser de conocimiento de los usuarios.	X	
15	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no garantiza un consumo mínimo de bebidas calientes, y snacks suministrados mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.	X	
16	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de bebidas calientes y snacks, será responsabilidad del contratista, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.	X	
17	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas,	X	

	entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para el centro docente.		
18	Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.	X	
19	Mantener las máquinas dispensadoras ***con suficientes productos***, garantizando el permanente suministro de bebidas calientes y snacks a dispensar, de acuerdo a la oferta presentada por el arrendatario.	X	
20	Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
21	No se podrán vender bebidas alcohólicas	X	
22	Los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras no deben ser superiores ***a los precios de los elementos en almacenes de grandes superficies, adicionalmente se deben publicar en un lugar visible.***	X	
23	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.	X	
24	Las acometidas de red eléctrica y agua que sean necesarias para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras deberán cumplir con la normatividad legal vigente y serán asumidas por el arrendatario.	X	
25	El arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.	X	
26	Por lo menos el veinte por ciento (20%) de los productos ofrecidos deben tener menos calorías de las habituales (light, integral).	X	
27	El arrendatario deberá realizar encuesta de la percepción sobre el servicio prestado por las máquinas dispensadoras semestralmente, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.	X	
28	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	X	
29	El ARRENDATARIO deberá ***anexar en su oferta*** la relación de los diferentes productos que ofrecerá **(portafolio de servicios)**, con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno ***y precios de los mismos***, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado.	X	
30	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de máquinas dispensadoras snacks y bebidas calientes, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del ARRENDATARIO, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el ARRENDATARIO deberá presentar **certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:	X	

	• Nombre del contratista • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato certificado • Número de contrato. • Valor del contrato **NOTA:** la entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, la cual podría ser realizada por los integrantes del comité técnico evaluador.		
31	El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.	X	
32	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	X	
33	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.	X	
34	**CAPACIDAD OPERATIVA** El arrendatario ***certificará por escrito***, que cuenta con los elementos necesarios, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.	X	
35	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos y en las condiciones establecidas en el ***portafolio de servicios presentado.***	X	
36	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS** El ARRENDATARIO deberá ***presentar certificación firmada por el representante*** en la cual garantice que durante los doce (12) meses, que los alimentos que serán suministrados al personal de plana mayor, discentes, docentes, auxiliares de policía, visitantes y demás integrantes de la Policía Nacional, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, ***sin que se genere un valor adicional al consumidor.***	X	
37	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en el centro docente, serán objeto del ***estudio de seguridad***, reservándose la escuela el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.	X	

	En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo **estudio de seguridad** efectuado por la Policía Nacional.		
38	El ARRENDATARIO deberá diligenciar el ***Formulario*** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.***	X	
39	El ARRENDATARIO deberá diligenciar el ***Formulario*** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ***el cual debe venir firmado por el representante legal***	X	
40	El ARRENDATARIO deberá diligenciar el ***Formulario*** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.***	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	REQUERIMIENTO	**EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
42	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota:** para la ejecución del contrato el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela en la cual se realiza la actividad laboral.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.	**X**	
43	**El arrendatario deberá anexar junto la oferta:** 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.	**X**	

	Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.			
	2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	Carta firmada por el responsable SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, con copia de la licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas.		
44	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.	• Plan de emergencias • Programa y cronograma de capacitaciones 2024 • Programa de EPP. • Programa de Inspecciones. • Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). Actualizada • Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada • Matriz legal actualizada Firmados por el responsable del SG-SST, con copia de la licencia de SST y curso de 50 horas del SG-SST.	X	
45	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el arrendatario o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente firmado por el representante legal.	X	
46	Presentar junto con la propuesta copia los certificados de capacitación en manipulación de alimentos vigente de cada uno de los trabajadores. van a realizar las actividades en este centro docente.	Carnet y/o certificado	X	

	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
47	**1.** El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos	X	

	generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. **2.** El arrendatario se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. **3.** El arrendatario deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta. **4.** El arrendatario asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. **5.** El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel". **6.** El arrendatario ***deberá certificar por escrito*** que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (326) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de un canon por valor mensual **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS,** ($**1.766.688,00**) moneda corriente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CODIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATÉ.

En caso de generar prórroga al plazo de ejecución, se debe realizar el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará un otrosí modificatorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo, se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el Instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último. Posterior al lapso de ausencia para determinar el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la Entidad actuará retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres (3) meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores: con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kW y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

PARAGRAFO TERCERO: En ningún caso podrá el ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo, cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través de la supervisión, de lo contrario, no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARAGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en la cláusula del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los prejuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARAGRAFO QUINTO: Mora, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa(s) cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.036.080,00	100%
Valor total de las entregas	$1.766.688,00	8%
Valor total facturado	$1.766.688,00	8%

Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$1.766.688,00	8%
Valor pendiente de entrega	$ 20.199.740.00	92%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NA	$1.766.688,00	19/11/2024	$1.766.688,00	Comprobante de pago No. 0000016336	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido desarrollando de manera normal, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia, por lo cual se exalta al contratista en seguir en cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la presentación de la oferta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: IT ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR
Cargo: Codificador de nómina
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 53-1-30005-24
Correo electrónico: alexis.villamizar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208096833

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
PLANEACIÓN

Fecha:	Sibaté 03 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	12:00 Horas
Lugar:	Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"		

ACTA 002283 ARACA - GRUPE - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL FIN DE DAR INICIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 53-1-30005-24, QUE TIENE POR OBJETO LA "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES", ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CITADA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de personal.

El día de 03 de diciembre de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen el señor intendente ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR, actuando en calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 53-1-30005-24 y el señor Sebastián Casallas Pico, identificado con cedula de ciudadanía No. 1020748826 de Bogotá D.C., Representante Legal del establecimiento de comercio REDPANDA, con el fin de dar inicio al proceso contractual que tiene por objeto de la prestación del arrendamiento de unos espacios físicos para la instalación de cuatro (04) máquinas dispensadoras de snacks y tres (03) de bebidas calientes en las instalaciones de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el servicio del personal de planta, estudiantes, COPES, ESANT y visitantes.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica

3. Verificación de los compromisos.

No aplica

4. Temas a tratar.

INICIO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 53-1-30012-24

Atendiendo la aceptación de oferta No. 53-1-30005-24, basada en propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte de esta, dentro del proceso PN ESJIM CD 013 2024, cuyo objeto la prestación del arrendamiento de unos espacios físicos para la instalación de cuatro (04) máquinas dispensadoras de snacks y tres (03) de bebidas calientes en las instalaciones

de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el servicio del personal de planta, estudiantes, COPES, ESANT y visitantes, se expide la presente acta de inicio.

Es de resaltar que este contrato dio inicio a su ejecución el día 08/11/2024 y su finalización será el próximo 08/11/2025.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 53-1-30005-24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la firma **RED PANDA S.A.S NIT: 901398687** representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN CASALLAS PICO** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.020.748.826** de Bogotá, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, teniendo en cuenta el artículo 2, numeral 4, (literal i) de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en su CAPÍTULO II, numeral "4. CONTRATACIÓN DIRECTA", literal "(i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **c)** que la **POLICÍA**, designará un supervisór para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014". **d)** que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA**, en consecuencia, el **ARRENDATARIO** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la forma de pago del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:*** el sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEPTIMA. DERECHOS DEL ARRENDATARIO:*** en general, son derechos del **ARRENDATARIO**: **1)** tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **2)** obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. ***OCTAVA - OBLIGACIONES DEL*** **ARRENDATARIO:** En general, son obligaciones del **ARRENDATARIO:**

2BS-FR-0020
2016
Versión 3

Página 1 de 22

Aprobado 05-07-

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

1) Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los trabajadores que tenga a su cargo.**5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, ***al igual se deberá publicar en la plataforma SECOP II.*** **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá informar de tal evento a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Restituir a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9)** Asumir la responsabilidad de toda infracción ambiental por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato. **10)** Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **11)** Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO de especificaciones técnicas mínimas. **12)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1.1)** mantener indemne a la **POLICÍA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **ARRENDATARIO. 1.2)** el **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. **1.3)** el **ARRENDATARIO** se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la **POLICÍA** por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso. **1.4)** el **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la **POLICÍA** para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el **ARRENDATARIO** y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad. **1.5)** mantener en completo aseo el área arrendada, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes. **1.6)** se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud. **1.7)** observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. **1.8)** en el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del **ARRENDATARIO** ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial. **1.9)** adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento de las máquinas dispensadoras, y los demás insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la **POLICÍA**, de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el **ARRENDATARIO. 1.10)** el **ARRENDATARIO** se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

1.11) desarrollar sus actividades, dentro del espacio designado en el objeto contractual ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma. **1.12)** cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato. **1.13)** restituir los inmuebles a la **POLICÍA** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe. **1.14)** efectuar las reparaciones locativas, previa autorización escrita del ordenador del gasto. **1.15)** tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la Ley 9 de 1979, el Decreto-Ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes. **1.16)** realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por todas las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional. **1.17)** entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato. **1.18)** de igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el **ARRENDATARIO**, se compromete a presentar al Supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará al servicio del objeto a contratar, deberán incluir fotocopias de los contratos, fotocopias de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, asimismo, informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. **1.19)** deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes. **1.20)** el personal que labore deberá portar el carné de identificación y ARL vigente. **1.21)** no ingresar personas sin autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **1.22)** la atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del **ARRENDATARIO**. **1.23)** mantener para el desarrollo del objeto del contrato todos los elementos y equipos indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio. **1.24)** el **ARRENDATARIO** se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega mediante paz y salvo por parte del Jefe Logístico de la Escuela. **1.25)** el **ARRENDATARIO** se compromete a entregar los primeros 05 hábiles después del inicio de ejecución al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y ARL del mes debido al personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales en caso de estar obligado (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **1.26)** fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar. **1.27)** brindar buen trato al personal en la atención. **1.28)** REPARACIONES LOCATIVAS: las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el **ARRENDATARIO** se refiere a conservar la integridad de la bodega asignada, las paredes, techos, etcétera, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones a las entregadas en el inventario. Asimismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza área arrendada. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la **POLICÍA**. La **POLICÍA** no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el **ARRENDATARIO** desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto. **1.29)** las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **1.30)** el **ARRENDATARIO** se obliga recibir en calidad de arrendamiento un Área de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **1.31)** el **ARRENDATARIO** mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento con énfasis en seguridad industrial pertinente para todos sus funcionarios. **1.32)** el **ARRENDATARIO** debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios. **1.33)** el **ARRENDATARIO** realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumos que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual. **1.34)** el **ARRENDATARIO** venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos en las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato. **1.35)** la **POLICÍA** no descontará por nómina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el **ARRENDATARIO**. **1.36)** el **ARRENDATARIO** fijará de común acuerdo con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" una hora para atender a los proveedores. **1.37)** se prohíbe la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica. **1.38)** las personas que el **ARRENDATARIO** contrate como empleados y los artículos

que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad y requisas efectuadas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y la discreción de ingreso a las instalaciones se basaran en virtud de la seguridad de instalaciones policiales. **1.39)** las medidas de seguridad, tanto personal como de instalaciones serán enteramente de la **POLICÍA** y bajo su responsabilidad. Eximiendo de cualquier responsabilidad a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **1.40)** todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados. Es de aclarar que el ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cursos realizados por el personal, junto con la planilla de pago de aportes parafiscales de cada uno de los empleados. **2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 2.1** mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos. **2.2** diseñar y ejecutar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional. **2.3** presentar cuando lo solicite ante la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato. **2.4** el **ARRENDATARIO** debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional. **2.5** el **ARRENDATARIO** se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables. **3. OTRAS OBLIGACIONES: 3.1** el **ARRENDATARIO** se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **3.2** cancelar el valor del canon de arrendamiento, así como los servicios públicos. **3.3** utilizar las áreas del local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato. **3.4** cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la **POLICÍA** y las de seguridad industrial. **3.5.** Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas. **3.6** responder por todo daño que sufran los bienes, equipos, enseres, elementos entregados e inmuebles, salvo el deterioro normal. **3.7** el **ARRENDATARIO** no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita de la Escuela de Suboficiales, si lo hace quedara en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella. **3.8** el **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar los salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate. **3.9** los proveedores del **ARRENDATARIO** deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten. **3.10** el ARRENDATARIO deberá suministrarle al supervisor, el número de teléfono fijo y/o celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato. **3.11** el **ARRENDATARIO** remitirá copia del pago de aportes parafiscales del personal que está prestando su servicio en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". **3.12** el **ARRENDATARIO** deberá emitir mensualmente el certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados. **3.13** el **ARRENDATARIO** debe informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad. **3.14** el **ARRENDATARIO** cumplirá las demás establecidas en el contrato o inherentes a la naturaleza del mismo. **3.15** el **ARRENDATARIO** deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, asimismo, deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a **POLICÍA** de cualquier daño o inconformidad a terceros. **3.16** Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control. **3.17** No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador. ***DÉCIMA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **ARRENDATARIO**. ***DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1)** poner a disposición del **ARRENDATARIO** los

bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**. **3)** ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** deberá cumplir con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual. **7)** incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. ***DECIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el **ARRENDATARIO** se obliga para con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL*** **ARRENDATARIO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del ARRENDATARIO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **ARRENDATARIO** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:*** Será obligación del **ARRENDATARIO** mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ARRENDATARIO** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del ARRENDATARIO, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ***DÉCIMA QUINTA. SANCIONES:*** **a) MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDATARIO** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **ARRENDATARIO** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo tomando como referencia la fecha establecida para realizar el pago del canon de arrendamiento y hasta por diez (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en

el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el **ARRENDATARIO** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **ARRENDATARIO** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **ARRENDATARIO**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDATARIO** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDATARIO** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** el **ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el **ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** para el **perfeccionamiento** del

CONTRATACIÓN DIRECTA = ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO. PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, este se obliga a constituir la garantía única y la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Dentro de ese mismo término, ***deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en el Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".*** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del ARRENDATARIO. ***VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** estudios previos. **2)** invitación a presentar oferta. **3).** propuesta del **ARRENDATARIO** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 4)** Anexos del contrato. **5)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS:*** el **ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012), artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014". ***VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté - Cundinamarca, así: **LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**: Kilometro 20 vía Sibaté, Teléfono 5159600, Ext. 30202, Email esjim.direc@policia.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en el Municipio de Sibaté, (Cundinamarca), a los 25 OCT 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
Director Escuela

EL ARRENDATARIO

RED PANDA S.A.S NIT: 901398687
representada legal SEBASTIÁN CASALLAS PICO C.C. No.1.020.748.826

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
SI. Nelson Fabián Moreno Huertas Analista de Contratos (E)	CT. Edinson Alberto Zapata Cristancho Jefe Asuntos Jurídicos	CT. [illegible] Jefe [illegible]	CT. Griselis de Jesús Ortega Ortega Jefe Área Administrativa y Financiera (E)

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 53-1-30005-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". **NIT. 800.141.206-7**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.907.658 expedida en Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1476 del 29 de abril de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
ARRENDATARIO	Nombre: **RED PANDA S.A.S.** NIT. **901.398.687** Representante Legal **SEBASTIÁN CASALLAS PICO** Cédula de Ciudadanía No. **1.020.748.826 DDE Bogotá** Ciudad Notificación: **Bogotá D.C.** Dirección: **Carrera 39 # 29 – 25 sur** Teléfono: **3005609289** E-mail: **sebastian@redpanda.com.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PN ESJIM CD 013 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del codificador de nómina de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que sean requeridos durante la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los informes deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES"
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.200.256,00)**, no incluido el costo del servicio público de energía eléctrica.

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ICANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES	1.766.688,00	12 MESES	21.200.256,00

Los servicios públicos domiciliarios de agua, gas natural y energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser consignados a la cuenta bancaria que determine la entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la oficina de mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último

El servicio público de gas natural deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo efectuado por el mismo, y conforme a la facturación realizada por la empresa encargada.

En caso de promover otrosí modificatorio al contrato principal con ocasión a prorrogar el plazo de ejecución, se realizará el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12) refiere una nota que cita:

__Nota:__ El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(…)para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuente con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.

Citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)".", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo no varíen.

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	El arrendatario pagará al arrendador, en el municipio de Sibaté, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que corresponde a la fecha del acta de inicio del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente del banco popular, número de cuenta: 110 033 06025-2 a nombre de FONDOS INTERNOS ESJIM, con código de referencia No. 07; entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato y al tesorero (a) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". El servicio público domiciliario estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por éste, de la siguiente manera: • El servicio público domiciliario de energía (kWh), estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado a la cuenta corriente del banco popular, número de cuenta: 110 033 06025-2 a nombre de FONDOS INTERNOS ESJIM, con código de referencia No. 07; entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato y al tesorero (a) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con relación a las lecturas de consumos de energía (Kwh). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios por parte del supervisor del contrato. **Medidores:** Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte del servicio público consumido (kWh) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo). La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.
CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los servicios el arrendatario deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al Artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **Nota 3:** al termino cumplido del contrato el arrendatario deberá hacer entrega de los espacios de las máquinas dispensadoras snacks y de las bebidas calientes sin previa solicitud o aviso por parte del arrendador **(NO SE PRORROGA AUTOMÁTICAMENTE).**

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los espacios físicos objeto de arrendamiento para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras snacks y de bebidas calientes, estarán ubicadas en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, barrio San Benito, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEXTA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en el Municipio de Sibaté, (Cundinamarca), a los- 25 OCT 2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
Director Escuela

EL ARRENDATARIO

RED PANDA S.A.S NIT: 901398687
representada legal SEBASTIÁN CASALLAS PICO C.C. No.1.020.748.826

ero: SI. Mg. Ivar Yazmin Moreno Fuertes Asesor de Contratos (E)	Revisó y aprobó: CT. Edinson Roberto Zapata Cristancho Jefe Asuntos Jurídicos	Revisó y aprobó: CT. Edgar Orlando Vallejo Asesor Área Contable	Revisó y aprobó: CT. Ormedes de Jesús Ortega Ortega Jefe Área Administrativa y Financiera (E)

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas fueron evaluadas por el estructurador del estudio previo como CUMPLE a la oferta presentada Red Panda S.A.S con NIT: 901398687 representada legalmente por el señor Sebastián Casallas Pico identificado con Cédula de ciudadanía No.1.020.748.826, y las cuales son de obligatorio complimiento para la ejecución del contrato.

ÍTEMS	CONDICIONES A CUMPLIR
1	El ARRENDATARIO deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, en cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca de las máquinas dispensadoras**. con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación.
2	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Estas actividades se realizarán bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
3	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.
4	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin ningún costo para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
5	El ARRENDATARIO deberá remitir original y copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento, al día calendario siguiente de haberlo realizado, al supervisor del contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).
6	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad en la manipulación de alimentos (uso de gorro o cofia, tapabocas, guantes, entre otros).
7	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor de contrato posibles fuentes de riesgo laboral, identificadas en su entorno de trabajo.
8	El ARRENDATARIO garantiza que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el ***INVIMA***, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten.
9	El personal que el arrendatario destine para la operación y administración de las máquinas no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
10	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar como mínimo con las siguientes características: ➢ Servicio automático ➢ Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas ➢ Liquido dispensado cinco (5) onzas

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

11	Garantizar el suministro de mínimo bebidas calientes incluyendo vaso desechable en material biodegradable, azúcar en sobre y mezclador en madera. Dentro de las bebidas calientes pueden estar las siguientes: ➢ Tinto - grano excelso ➢ Espresso - grano excelso ➢ Te - hindu frutos rojos/ limos ➢ Aromática ➢ Perico - espresso en leche - grano excelso ➢ Café con leche - grano excelso ➢ Mocaccino -grano excelso ➢ Moca - grano excelso ➢ Chocolate en leche – corona ➢ Chocolate en agua – corona ➢ Leche ➢ Capuchino vainilla
12	➢ El servicio de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y snacks, será las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo.
13	El ARRENDATARIO debe garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras, para mantener la temperatura ideal de los alimentos y evitar el deterioro de los alimentos, que puedan afectar las condiciones orgánicas y nutricionales de los alimentos.
14	En caso de presentarse fallas en el suministro de bebidas calientes y snacks, el arrendatario ***deberá devolver el dinero depositado***, en la forma que se acuerde con el supervisor designado para el contrato, la cual debe ser de conocimiento de los usuarios.
15	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no garantiza un consumo mínimo de bebidas calientes, y snacks suministrados mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.
16	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de bebidas calientes y snacks, será responsabilidad del contratista, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.
17	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para el centro docente.
18	Capacitar a los usuarios de las máquinas dispensadoras sobre su funcionamiento y adecuado uso de las mismas.
19	Mantener las máquinas dispensadoras ***con suficientes productos***, garantizando el permanente suministro de bebidas calientes y snacks a dispensar, de acuerdo a la oferta presentada por el arrendatario.
20	Mantener las máquinas dispensadoras en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.
21	No se podrán vender bebidas alcohólicas
22	Los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras no deben ser superiores ***a los precios de los elementos en almacenes de grandes superficies, adicionalmente se deben publicar en un lugar visible.***
23	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.
24	Las acometidas de red eléctrica y agua que sean necesarias para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras deberán cumplir con la normatividad legal vigente y serán asumidas por el arrendatario.
25	El arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

26	Por lo menos el veinte por ciento (20%) de los productos ofrecidos deben tener menos calorías de las habituales (light, integral).
27	El arrendatario deberá realizar encuesta de la percepción sobre el servicio prestado por las máquinas dispensadoras semestralmente, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.
28	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.
29	El ARRENDATARIO anexo la relación de los diferentes productos que ofrecerá **(portafolio de servicios)**, con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno ***y precios de los mismos***, los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado.
30	El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
31	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
32	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.
33	**CAPACIDAD OPERATIVA** El arrendatario deberá contar con los elementos necesarios, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.
34	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos y en las condiciones establecidas en el ***portafolio de servicios presentado.***
35	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS** El ARRENDATARIO garantizará que durante los doce (12) meses, que los alimentos que serán suministrados al personal de plana mayor, discentes, docentes, auxiliares de policía, visitantes y demás integrantes de la Policía Nacional, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, ***sin que se genere un valor adicional al consumidor.***
36	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en el centro docente, serán objeto del ***estudio de seguridad***, reservándose la escuela el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo **estudio de seguridad** efectuado por la Policía Nacional.
37	El ARRENDATARIO diligencio el ***Formulario*** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** (Ver anexo a la invitación publica).
38	El ARRENDATARIO diligencio el ***Formulario*** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** (Ver anexo a la invitación publica).
39	El ARRENDATARIO diligencio el ***Formulario*** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ***el cual debe venir firmado por el representante legal.*** (Ver anexo a la invitación publica).

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
40	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota:** para la ejecución del contrato el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela en la cual se realiza la actividad laboral.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.
41	**El arrendatario deberá cumplir:** 1. Los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.
	2. El arrendatario presento carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	Carta firmada por el responsable SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, con copia de la licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas.
42	El arrendatario deberá cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el articulo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.	• Plan de emergencias • Programa y cronograma de capacitaciones 2024 • Programa de EPP. • Programa de Inspecciones. • Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). Actualizada • Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada • Matriz legal actualizada Firmados por el responsable del SG-SST, con copia de la licencia de SST y curso de 50 horas del SG-SST.

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

43	El arrendatario deberá cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el arrendatario o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente firmado por el representante legal.
44	El arrendatario deberá cumplir con los certificados de capacitación en manipulación de alimentos vigente de cada uno de los trabajadores. van a realizar las actividades en este centro docente.	Carnet y/o certificado

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en el Municipio de Sibaté, (Cundinamarca), a los - 25 OCT 2024 -

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
Director Escuela

EL ARRENDATARIO

RED PANDA S.A.S NIT: 901398687
representada legal SEBASTIÁN CASALLAS PICO C.C. No.1.020.748.826

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
CT. Myriam Fernanda Moreno Huertas Asesora de Contratos (E)	CT. Edgar Roberto Zapata Cristancho Jefe Asesoría Jurídica	CT Fabio Andres Vargas Muñoz Jefe Oficina Contratos	CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega Jefe Área Administrativa y Financiera (E)

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION (tomado de la manifestación de interés presentada en la etapa previa)

LISTADO DE PRECIOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Refrescos de Fruta Nutiva VS 180 ml	$ 1,500
2	Fresh Citrus BT 400ml	$ 3,000
3	Jugo Hit Postobón BT 500ml	$ 3,500
4	Jugo Néctar Durazno California BT 300ml	$ 3,500
5	Jugo Néctar Manzana California BT 300ml	$ 3,500
6	Jugo Néctar Pera California BT 300ml	$ 3,500
7	Bretaña Postobón BT 300ml	$ 3,200
8	Coca Cola LT 235ml	$ 3,400
9	Coca Cola Sin Azúcar LT 235ml	$ 3,400
10	Gaseosa Colombiana Postobón BT 400ml	$ 2,900
11	Gaseosa Frizz BT 370 ml	$ 2,800
12	Ginger Ale Schweppes BT 400ml	$ 3,400
13	Pony malta BT 330ml	$ 3,200
14	Quatro BT 400ml	$ 3,400
15	Saviloe BT 420ml	$ 3,900
16	Soda Frambuesa y Rosas Hatsu LT 269ml	$ 3,500
17	Soda Hatsu Sandía y albahaca Hatsu LT 269ml	$ 3,500
18	Sprite Original BT 400ml	$ 3,400
19	Agua Pool BT 600ml	$ 2,000
20	Agua Cristal BT 600ml	$ 2,000
21	Agua con gas Brisa BT 600ml	$ 3,000
22	Agua lima limon Brisa 600ml	$ 3,400
23	Agua Manzana Brisa 600ml	$ 3,400
24	Agua Maracuyá Brisa 600ml	$ 3,400
25	Mr tea Durazno BT 500ml	$ 3,200
26	Te Manzana Nutiva BT 500ml	$ 3,000
27	Bebida Gasificada Zen BT 540ml	$ 2,700
28	Bebida Sabifrut BT 320ml	$ 2,800
29	Cerebrit Fresa Complemento Vitaminico BL 15gr	$ 2,000
30	Gatorade Sin Azucar BT 500ml	$ 4,800
31	Gatorade Tropical Gatorade BT 500ml	$ 4,400
32	Yogurt Frutos Rojos Alpina VS 150gr	$ 3,700
33	Yogurt Guanábana Alpina VS 150gr	$ 3,700

ACTA / SUDIR-GUTAH - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL FIN DE DAR INICIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 53-1-30005-24, QUE TIENE POR OBJETO LA "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES", ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CITADA.

34	Avena con canela Algarra CJ 200gr	$ 3,100
35	Avena con canela Alpina VS 250gr	$ 4,800
36	Avena Natural Algarra CJ 200ml	$ 3,100
37	Leche Achocolatada Bilac CJ 200ml	$ 3,400
38	Leche Achocolatada pingüinos CJ 200 ml	$ 4,000
39	Leche Entera Alpina CJ 200ml	$ 3,200
40	Yogurt fresa de alpina	$ 3,700
41	Yogurt Frutos Del Campo VS 240ml	$ 3,700
42	Yogurt melocoton Alpina VS 150gr	$ 3,600
43	Yogurt melocotón Gloria VS 150gr	$ 3,000
44	Yogurt mora Alpina VS 150gr	$ 3,600
45	Yogurt mora Gloria VS 150gr	$ 3,000
46	Yogurt vainilla Francesa Gloria VS 150gr	$ 3,000
47	Café en frio Juan Valdez BT 250ml	$ 6,000
48	Mani Bary	$ 2,500
49	Mani Kraks La Especial PK 25gr	$ 1,900
50	Mani Mix Nueces La Especial PK 40gr	$ 3,700
51	Mani Salado La Especial PK 50gr	$ 3,200
52	ManiMoto Fritolay PK 40gr	$ 2,200
53	ManiMoto Limón Fritolay PK 38gr	$ 2,200
54	Rellenitos D sabor PK 60gr	$ 3,500
55	Barquillos piazza variados	$ 4,500
56	Barra de chocolate Choco Stop UN 30gr	$ 3,200
57	Barra Halls PK 25gr	$ 2,100
58	Barrita Chocoramo Frutos Rojos Ramo PK 40gr	$ 2,200
59	Bianchi en barra xl BL 43gr	$ 2,200
60	Bimbojaldres croissant arequipe Bimbo PK 60gr	$ 2,500
61	Bimboletes Vainilla Bimbo PK 55gr	$ 2,600
62	Brownie Mama mia Pk 70gr	$ 3,600
63	Brownie Mr Brown Surtido	$ 4,000
64	Choco Snacks Bianchi BL 60gr	$ 3,300
65	Chocolate M&M BL 47.9gr	$ 7,000
66	Chocolatina Jet UN 12gr	$ 1,200
67	Chocolatina Cookies & Cream Hershey PK 43gr	$ 6,400
68	Chocolatina Gol Nutresa UN 31gr	$ 2,000
69	Chocolatina Jumbo Mani UN 40gr	$ 3,700
70	Chocolatina Milk Chocolate Hershey UN 43gr	$ 6,400
71	Chocolatina rellena De Sabores Italo UN 24gr	$ 3,300

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

72	Chocolatina Snickers UN 53gr	$	5,700
73	Chocoramo Ramo PK 65gr	$	3,000
74	Chocorramo Esquinas BL 50gr	$	3,300
75	Chokis chocolate Frito Lay UN 19gr	$	1,900
76	Chupeta Bon Bon Bum UN 19gr	$	800
77	Dona Bimbo UN 70gr	$	3,800
78	Galleta Nestle beso de amor masmelo chocolate	$	2,500
79	Galletas chips Ahoy PK 45gr	$	2,300
80	Galletas mini chips Ahoy PK 50gr	$	3,000
81	Gansito Ramo PK 37gr	$	2,200
82	Gomitas Trululu BL 90gr	$	3,000
83	Kekito gotas de chocolate Bimbo UN 50gr	$	2,300
84	Kellogg`s PK 32gr	$	2,200
85	Kick mani Colombina UN 36gr	$	2,400
86	kit kat Nestle PK 41.5gr	$	5,700
87	Moritas Melositos Triunfo BL 40gr	$	1,900
88	Nucita Barquillo Nucita UN 18gr	$	1,500
89	Pinguinos Marinela PK 80gr	$	4,600
90	Ponque Artesano Bimbo UN 75gr	$	4,500
91	Ponqué Gala Ramo PK 60gr	$	2,400
92	Ponque Ramito Ramo PK 75gr	$	2,200
93	Quipitos PK 8gr	$	800
94	Submarinos Marinela UN 35gr	$	2,000
95	Torta Artesanal Lonui UN 80gr	$	3,200
96	TRIDENT AMERICANO	$	5,300
97	Trident Mondelez UN 8.5gr	$	2,300
98	Uvas Chéveres Triunfo CJ 40gr	$	5,000
99	Wrigley Chicle Doublemint UN 5gr	$	2,300
100	Capuchinas D sabor BL 35gr	$	3,000
101	Galletas Chokis Chispas PQ 40 gr	$	3,000
102	Milo Nuggets Nestle PK 40gr	$	4,100
103	bubbaloo Sparkies PK 25gr	$	2,100
104	Cocosette Nestle PK 50gr	$	2,400
105	Deditos Nestlé PK 23gr 1,500	$	1,600
106	Galleta Wafer Italo PK 80gr	$	3,400
107	Galletas Integral Club Social PK 26gr	$	1,400
108	Galletas Milo Anillos Nestle PK 48.7gr	$	2,000
109	Galletas Mini chips Noel PK 35gr	$	1,900

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

110	Galletas Original Club Social PK 26gr	$	1,300
111	Galletas saladas rellenas queso Ritz PK 34gr	$	2,100
112	Galletas Sanduches Cocosete PK 54.8gr	$	2,000
113	Galletas Wafer Nucita PK 20gr	$	1,300
114	Kisses Milk PQ 44gr	$	6,600
115	kit kat Blanco Nestle PK 41 5gr	$	5,800
116	Duraznos Mi Dia LT 425gr	$	9,100
117	Postre Alpinette Alpina 140gr	$	5,000
118	Gelatina Boggy Alpina VS 108gr	$	2,500
119	Barras de Cereal Tosh PQ 23gr	$	2,600
120	Bon yurt choco krispis de alpina	$	5,200
121	Bon yurt zucaritas de alpina	$	5,200
122	Leche condensada La Lechera BL 90gr	$	4,500
123	Queso combinado DPROVINCIA	$	3,400
124	Queso Pera Dprovincia BL 45gr	$	3,400
125	Queso Quesadillo Dprovincia BL 65gr	$	3,400
126	Queso relleno de arequipe Dprovincia BL 65gr	$	3,400
127	Snack Duo Queso PQ 60gr	$	3,300
128	Doritos Dinamita Flaming hot PQ 50gr	$	3,000
129	Pic Mix Ramo Limón Picante PQ 45gr	$	3,000
130	Cheese tris Fritolay PK 45gr	$	2,800
131	Cheetos Boliqueso Fritolay PK 34gr	$	2,500
132	Chicharrin BBQ Bencos PK 40gr	$	3,000
133	Chicharrin Tomate Bencos PK 40gr	$	3,000
134	Chicharrón Picante Chile y Limón Piquitos PK 28gr	$	3,200
135	Chicharrón Piquitos PK 28gr	$	3,200
136	Choclitos limón Fritolay PK 40gr	$	3,000
137	Choclitos Picante Fritolay PK 40gr	$	2,800
138	Detodito BBQ Fritolay PK 50gr	$	3,700
139	Detodito Flamin Hot Fritolay PK 50gr	$	3,700
140	Detodito Mix Fritolay PK 50gr	$	3,700
141	DeTodito Natural Fritolay PK 50gr	$	3,700
142	Doritos Dinamita Limon BL 50gr	$	3,500
143	Doritos Fritolay PK 43gr	$	3,100
144	Maizitos Naturales Ramo PK 43gr	$	2,600
145	Maizitos UY Habanero limon Ramo PK 43gr	$	3,000
146	Papas BBQ Margarita PK 36gr	$	3,100
147	Papas Crema y Cebolla Margarita PK 36gr	$	3,100

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

148	Papas de Pollo Margarita PK 36gr	$	3,100
149	Papas Onduladas de Mayonesa Margarita PK 35gr	$	3,100
150	Papas Onduladas de Tomate Margarita PK 35gr	$	3,100
151	Papas Queso Pringles LT 40gr	$	7,700
152	Pasabocas Mixto Bencos PK 60gr	$	3,000
153	Tajaditas Plátano Verde Super Ricas PK 40gr	$	2,900
154	Tajamiel Plátano Maduro Super Ricas PK 40gr	$	2,900
155	Tostacos Picantes Ramo PK 38gr	$	2,700
156	Tostacos UY Habanero limon Ramo PK 36gr	$	3,000
157	Trocipollo Chefrito PK 30gr	$	2,000
158	Popetas PK 38gr	$	2,700
159	Galletas de Miel Tosh PK 27gr	$	1,400
160	ChickSnack Friko PQ 42gr	$	3,900
161	Salchichon Gonzales PK 40gr	$	3,500
162	Salchichon Gonzales Rodaja PK 40gr	$	3,000
163	Sanduche Jamón Queso ZENU PQ 104gr	$	7,500
164	Sandwich Deli Pernil PQ 140gr	$	7,400
165	Jamón de cerdo snack Pietran BL 35gr	$	3,300
166	Salchichas tipo Viena Midía LT 150gr	$	6,000
167	Salchichón Cervecero Zenú PK 50gr	$	3,000
168	Achiras el Opita PK 30gr	$	2,500
169	Achiras del huila	$	2,600
170	Bizcochos Calentanos Caseros Dsabor BL 60gr	$	3,700
171	Meladidos Chocolate D`sabor BL 40gr	$	4,900
172	Advil Ultra CJ 10tab 19,900	$	19,900
173	GAVISCON MENTA SACHETS 10 ML	$	3,700
174	Suero rehidratante Electrolit FC 625ml	$	8,700
175	Suero Rehidratante Solhidrex SB 27.7gr	$	2,700
176	Advil gripa CJ 10tab	$	19,900
177	Advil max CJ 10tab	$	19,200
178	Mieltertos Pastillas masticables SB 4un	$	3,500
179	Noxpirin Día Mandarina SB 15gr	$	2,600
180	Noxpirin Noche Panela Limón SB 15gr	$	2,800
181	Pastillas Refrescantes Vick Cereza SB 10gr	$	3,200
182	Crema Dental Triple Acción Cepillo Colgate UN 50ml	$	6,000
183	Crema Dental Triple Acción Cogate UN 22ml	$	3,000
184	CREMA NIVEA BODY HIDRATACION EXPRESS FCO 125	$	12,800
185	Desodorante clinical clean women Balance SB 8.5gr	$	3,800

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES No. 53-1-30005-24, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NIT 800.141.206-7 Y LA FIRMA RED PANDA S.A.S NIT: 901398687 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CASALLAS PICO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.020.748.826; CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT Y VISITANTES".

186	Jabon Protex UN 110gr	$	4,900
187	Máquina De Afeitar Xtreme 3 Mujer Pk Schick Un	$	3,800
188	Máquina de afeitar Xtreme3 Normal Schick PK un	$	3,800
189	Pañuelos Cuidado Gripal Paquete Familia PK 10un	$	2,000
190	Papel Higiénico AcolchaMAX Megarollo Familia PK	$	3,500
191	Protector solar Sundays Locion FPS50 BL 10ml	$	3,400
192	Shampoo Head & Shoulders Limpieza Renovadora 33 ML	$	1,800
193	Shampoo Restauración - Pantene 33 ML	$	2,000
194	Toallas Invisible Clásica Nosotras PK 10un	$	6,100
195	Detergente Líquido Ariel BL 400ML	$	10,000
196	Manzana Natural UN	$	2,500
197	Pera Natural UN	$	3,000

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en el Municipio de Sibaté, (Cundinamarca), a los - 25 OCT 2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
Director Escuela

EL ARRENDATARIO

RED PANDA S.A.S NIT: 901398687
representada legal SEBASTIÁN CASALLAS PICO C.C. No.1.020.748.826

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
SI. Ayrton Yazmin Moreno Fuertes Asesora de Contratos (E)	CT. Eduardo Andrés Zapata Cristancho Jefe Asuntos Jurídicos	CT. Paola Andrea Vallejo Ruiz Jefe Oficina Contratos	CT. Ormelia de Jesús Ortega Ortega Jefe Área Administrativa y Financiera (E)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El **VALOR TOTAL** del contrato durante la vigencia es de **VENTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUNETA Y SEIS PESOS** ($21.200.256,00) moneda corriente, discriminados así:

MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
12	**$1.766.688,00**	**$21.200.256,00**

CANON MENSUAL es de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS,** ($**1.766.688,00**) moneda corriente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

LAPSO DE MESES	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
1 al 12	**$1.766.688,00**	**$21.200.256,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$21.200.256,00**

El **VALOR TOTAL** del contrato durante la vigencia es de **VENTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUNETA Y SEIS PESOS** ($21.200.256,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario.

El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisará por escrito antes de los últimos noventa (90) días del plazo de ejecución contractual, la intención de continuar de manera expresa, caso contrario, el arrendatario renuncia a indemnización alguna.

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Correo electrónico: esjim.gutah@policia.gov.co – número de celular 3208096833.

CONSIDERACIONES:

La presenta acta de inicio, tiene como propósito señalar los tiempos dentro de la cual debe el contratista dará cumplimiento a sus obligaciones. No constituye un acto de legalización o de vigencia de la aceptación de oferta, la cual se entiende ha empezado su carácter jurídico desde el oficio de notificación de la aceptación de la oferta.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir a cabalidad lo contenido en la presenta acta.	Representante establecimiento de comercio REDPANDA	Durante plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 53-1-30005-24.
2. Cumplimiento estricto a la aceptación de oferta No. 53-1-30005-24, especialmente lo relacionado con las especificaciones técnicas requeridas.	Representante establecimiento de comercio REDPANDA	Durante plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 53-1-30005-24.

CONVOCATORIA:

No aplica.

IT. ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR
Supervisor Aceptación de la Oferta
No 53-1-30005-24

SEBASTIAN CASALLAS PICO
Representante establecimiento de comercio
REDPANDA

Anexo: no aplica

Elaborado por: IT Alexis Eduardo Villamizar / ESJIM SGSST
Revisado por: : IT Alexis Eduardo Villamizar / ESJIM SGSST
Fecha elaboración: 03/12/2024
Ubicación: Y:\ESJIM/Mis documentos/Supervisón 2024

Kilómetro 20 Via Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30222
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1428591688

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM

SUDIE-GUTAH - 29.25

Sibaté, 03 de diciembre de 2024

Señor (a) capitan
ORMEDIS DE JESUS ORTEGA ORTEGA
Jefe Administrativo (A)
KM 20 VIA SIBATE
Sibaté

Asunto: pago arriendo maquinas de snacks y café

En cumplimiento al contrato No. 53-1-30005-24 "ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO (04) MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y TRES (03) DE BEBIDAS CALIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, CORES, ESANT Y VISITANTES", respetuosamente me permito informar a mi capitán, que el contratista realizó el pago de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, ($1.766.688,00), con motivo del canon mensual del mes de noviembre a la cuenta de la ESJIM, cuyo número es 110033060252 del Banco Popular.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexis Eduardo Villamizar
Grado: Intendente
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 1095909393
Dependencia; Grupo Talento Humano Esjim
Unidad: Esc De Suboficiales Y Nivel Ejec. Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: alexis.villamizar@correo.policia.gov.co
3/12/2024 10:18:31 a. m.

Anexo: no

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30227
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000016336

19 Nov 2024 - 03:58 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***0353**

Producto destino

ESJIM

BANCO POPULAR

110033060252

Valor enviado

$ 1.766.688,00

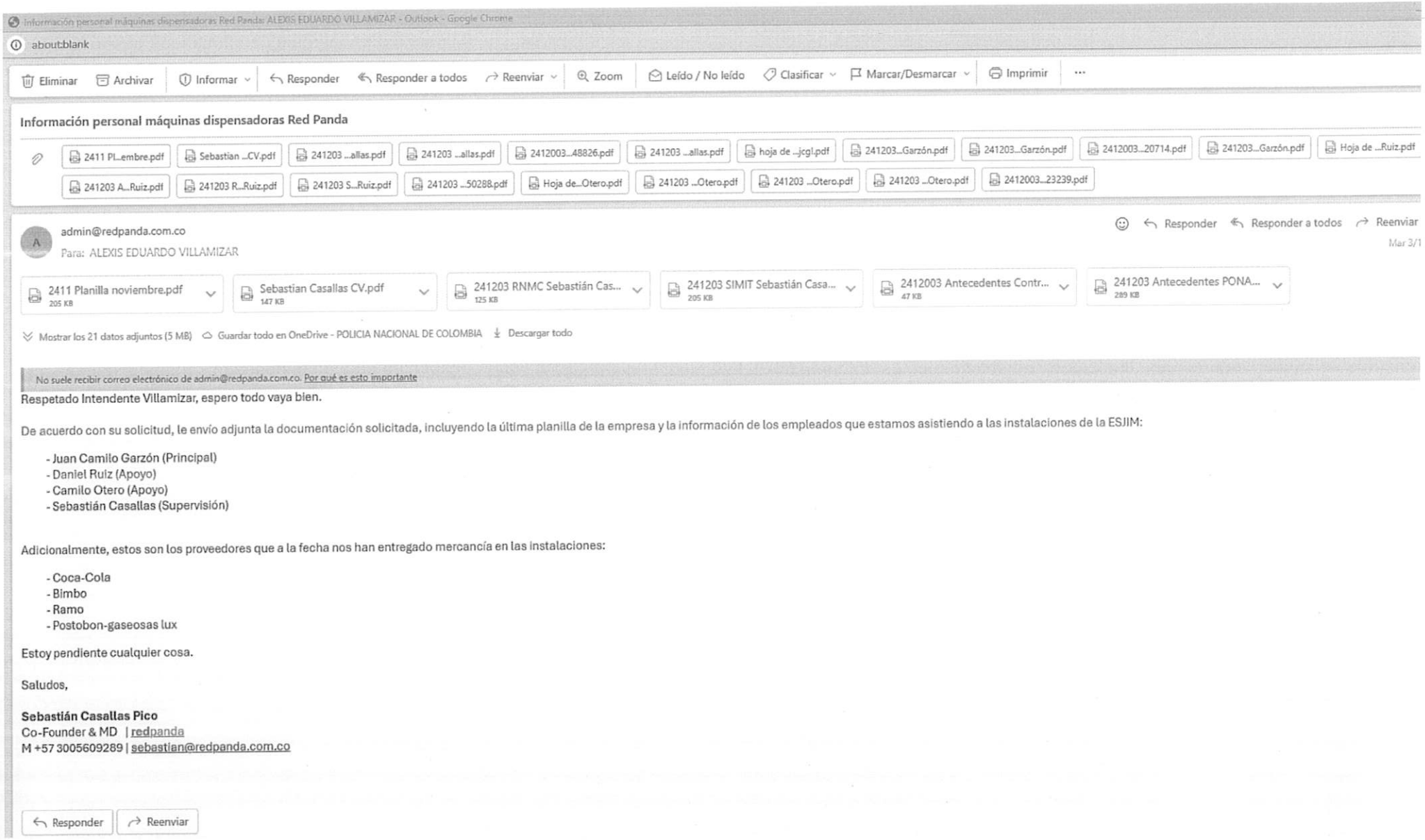
Descripción

Referencia

Arriendo Noviembre 2024

Más información

Cánon 1



Información personal máquinas dispensadoras Red Panda ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Imprimir | ...

Información personal máquinas dispensadoras Red Panda

2411 Pl...embre.pdf | Sebastian ...CV.pdf | 241203 ...allas.pdf | 241203 ...allas.pdf | 2412003...48826.pdf | 241203 ...allas.pdf | hoja de ...jcgl.pdf | 241203...Garzón.pdf | 241203...Garzón.pdf | 2412003...20714.pdf | 241203...Garzón.pdf | Hoja de ...Ruiz.pdf

241203 A...Ruiz.pdf | 241203 R...Ruiz.pdf | 241203 S...Ruiz.pdf | 241203 ...50288.pdf | Hoja de...Otero.pdf | 241203 ...Otero.pdf | 241203 ...Otero.pdf | 241203 ...Otero.pdf | 2412003...23239.pdf

admin@redpanda.com.co

Para: ALEXIS EDUARDO VILLAMIZAR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 3/1

2411 Planilla noviembre.pdf 205 KB | Sebastian Casallas CV.pdf 147 KB | 241203 RNMC Sebastián Cas... 125 KB | 241203 SIMIT Sebastián Casa... 205 KB | 2412003 Antecedentes Contr... 47 KB | 241203 Antecedentes PONA... 289 KB

Mostrar los 21 datos adjuntos (5 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de admin@redpanda.com.co. Por qué es esto importante

Respetado Intendente Villamizar, espero todo vaya bien.

De acuerdo con su solicitud, le envío adjunta la documentación solicitada, incluyendo la última planilla de la empresa y la información de los empleados que estamos asistiendo a las instalaciones de la ESJIM:

- Juan Camilo Garzón (Principal)
- Daniel Ruiz (Apoyo)
- Camilo Otero (Apoyo)
- Sebastián Casallas (Supervisión)

Adicionalmente, estos son los proveedores que a la fecha nos han entregado mercancía en las instalaciones:

- Coca-Cola
- Bimbo
- Ramo
- Postobon-gaseosas lux

Estoy pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Sebastián Casallas Pico
Co-Founder & MD | redpanda
M +57 3005609289 | sebastian@redpanda.com.co

Responder | Reenviar

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901398687-6	RED PANDA SAS		CR 39 # 29 25 SUR	3005609289	direccion@laredpanda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	25/11/2024	81636985	$2.393.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	3	200	0	52.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	160.000	0		0		0	3	400	0	160.400	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	177.600	0		0		0	3	400	0	178.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	3	500	0	208.500	1
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	640.000	0	0	0	0	3	1.400	0	641.400	1
231001	Colfondos	800227940-6	294.100	0	0	0	0	3	700	0	294.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	416.000	0	0	0	0	3	900	0	416.900	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	50.900				50.900	3	200	51.100			509	51.100	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	389.600	3	900	390.500	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	389.600	390.600
Pensión	4	1.558.100	1.561.600
Riesgos Laborales	1	50.900	51.100
CCF	1	389.600	390.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	2.388.200	2.393.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901398687-6	RED PANDA SAS	CR 39 # 29 25 SUR	3005609289	direccion@laredpanda.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 5 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E	25/11/2024	81636985	$2.393.800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
lo.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONMUTACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1020748826	CASALLAS PICO SEBASTIAN	1	0			S																230901	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS008	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF24	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
2	CC	1027523239	OTERO BOLIVAR JUAN CAMILO	1	0			S																25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	1032420714	GARZON LINARES JUAN CAMILO	1	0			S																231001	1.838.000	294.100	0	0	0	0	EPS010	1.838.000	73.600	14-11	1.838.000	1	9.600	CCF24	1.838.000	73.600	0	0	0	0	0
4	CC	1031657395	PRELEC GONGORA GIOVANNI ALBERTO	1	0			S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
5	CC	1003750288	RUIZ SANCHEZ JEFERSON DANIEL	1	0			S																25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

JUAN CAMILO OTERO BOLIVAR



Cedula:	1.027.523.239 de Bogotá D.C.
Lugar de Nacimiento:	Bogotá D.C.
Fecha:	08 de mayo de 2002
Edad:	22 años
Dirección:	Calle 69j#46c21 sur
Celular:	3026467602
Email:	Juancamilooterobolivar1@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy responsable, dinámico, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas.

FORMACION ACADEMICA

Primaria: **Colegio distrital Paraíso Manuela Beltrán.**
Básica Primaria
Bogotá- 2013

Básica secundaria: **Colegio Distrital Cedid Ciudad Bolívar**
Bogotá- 2017

REFERENCIA LABORAL.

Nombre de la empresa: Nutriendote sas
Contacto: Salome villanueva
Numero: 3208062909
Cargo: auxiliar de cocina y Stewart
Tiempo laborado: 1 año y 9 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Dora Isabel López Romero

Tel: 3125091715
Ocupación: Oficios varios.
Bogotá D.C

Michael Ruyardi Guarín López

Tel: 3002592263
Ocupación: Enfermero
Bogotá D.C

Bogotá D.C.- Colombia 2020

REFERENCIAS FAMILIARES

Nancy Bolívar
Parentesco familiar Madre

Tel: 3112152257

Ocupación: Ama de casa
Bogotá D.C.

Yeimy Cubillos

Tel. 3212619031
Parentesco familiar Hermana

Ocupación: Cocinera.

Bogotá D.C.

Juan Camilo Otero Bolívar.
C.C. No. 1.027.523.239 de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.- Colombia 2020

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 10:24:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027523239
Código de Verificación	1027523239241203102440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

simit

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consulta / **Estado de Cuenta**

- Consultas
- Home
- Iniciar Sesión
- Ayuda

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **1027523239 (UNO CERO DOS SIETE CINCO DOS TRES DOS TRES NUEVE),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 03 de Diciembre de 2024 a las 10:45

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior

Usuario:
Secretaría:
Perfil:

No. de Visitantes



* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Navegadores soportados: Microsoft Internet Explorer 7.0 , Firefox 3.6 o superiores y configuración de pantalla de 800x600 píxeles.

Federación Colombiana de Municipios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:23 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1027523239**
Apellidos y Nombres: **OTERO BOLIVAR JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 11:06:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1027523239 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106075263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



JUAN CAMILO GARZON LINARES

Calle 68g Bis sur 21- 29
Teléfono: 5221792
Celular: 3219479614-3058868489

Correo electrónico: juan_garzon_@hotmail.com

Información personal

Identificación: 1032420714 de Bogotá
Fecha de nacimiento: 23 de agosto de 1988
Edad: 32 años
Estado civil: casado
Años de experiencia asesor: más de 6 años

Perfil laboral

Poseo experiencia como asesor comercial en empresas de diferente rubro, en donde he logrado aplicar mis conocimientos en gestión de ventas, y desarrollar estrategias comerciales para productos innovadores; siendo mis funciones como asesor comercial de orientación a los clientes, hacia un producto o servicio.

En este sentido, mi trabajo como asesor comercial busca diseñar y replantear estrategias de venta que alcancen satisfactoriamente los objetivos que una empresa se ha planteado.

Formación académica

2009 INGENIERA INDUSTRIAL - APLAZADO

Bogotá Universidad autónoma de Colombia

2005 BACHILLER ACADÉMICO

Bogotá Institución educativa acacia II

Formaciones adicionales

SENA

Mercadeo y ventas I Curso especial
Agosto 2013. Culminado

SENA

Administración del talento humano
Curso especial
Julio 2010 - diciembre 2010. Culminado

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Seguridad y control aeroportuario
Enero 2007 - julio 2008. Culminado

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS -FACULTAD TECNOLOGIA-UNIDAD DE EXTENSION

Mantenimiento de computadores
Curso
Febrero 2006 - julio 2006. Culminado

Idiomas

Español: Natal

Inglés: básico

Programas manejados: libro de office, Excel intermedio

Experiencia Laboral

AECSA

De 18 de febrero – 2020 a 27 de agosto de 2020
Cargo ocupado Asesor
Tareas realizadas; recuperación de cartera castigada
Teléfono 7420719 ext 14176

UNISONO

De 22 de marzo – 2019 a 16 de diciembre de 2019
Cargo ocupado Asesor
Tareas realizadas: ventas intangibles
Teléfono 3077272

JAZZPLAT COLOMBIA

De octubre - 2013 a diciembre -2018
Cargo ocupado Agente retención
Tareas realizadas; Retención y Fidelización cliente español-venta cruzada.
Teléfono (1) 4894343

CAFAM

De febrero 2012 - enero 2013
Cargo ocupado Asesor comercial
Tareas realizadas; Ventas seguros al día Cafam.
Teléfono: 6468000

INTERMARKETING DIRECT

De diciembre 2010 - junio 2011
Cargo ocupado Asesor comercial
Tareas realizadas; Ventas (tele ventas).
Teléfono: 6462624

MOLCAUCHOS LTDA

De agosto 2008 - junio 2010
Cargo ocupado Vulcanizador
Tareas realizadas: Elaboración empaques industriales.
Teléfono (1) 2300145-7109023

Referencias personales

Marcela reyes

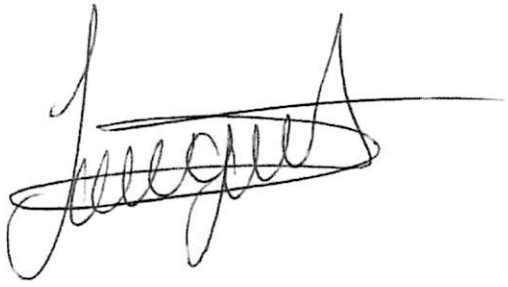
Enfermera jefe

3112586911

Alejandro Bajaca

Administrador de empresas

Tel: 3012751596



JUAN CAMILO GARZON LINARES

CC: 1032420714 de Bogotá D.C

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 10:25:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032420714
Código de Verificación	1032420714241203102500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

simit

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consulta / **Estado de Cuenta**

Consultas
Estado de Cuenta
Home
Iniciar Sesión
Ayuda

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **1032420714 (UNO CERO TRES DOS CUATRO DOS CERO SIETE UNO CUATRO),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 03 de Diciembre de 2024 a las 10:33

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior

Usuario:
Secretaria:
Perfil:

No. de Visitantes

0 3 4 3 9 9 7 6 3

* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:03 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032420714**

Apellidos y Nombres: **GARZON LINARES JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 11:08:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032420714 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106075600** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SEBASTIÁN CASALLAS PICO

Bogotá, Colombia
+57 3005609289
Sebastian.Casallas.P@gmail.com

PERFIL LABORAL

Ingeniero Industrial bilingüe, especialista en Inteligencia de Merados, con 5 años de experiencia liderando y ejecutando proyectos de transformación y creación de procesos de negocio en el sector Bancario.
Mis más fuertes habilidades están enfocadas en la capacidad de generar relaciones que permitan y promuevan la ejecución de iniciativas con visión de cliente, innovación y reinvención del negocio, orquestando y liderando los equipos de proyecto.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

BANCO AVVILLAS

Jefe Junio 2014 – Actualidad
Automatización y Gestión de Procesos
Personas a cargo: 6 analistas de procesos

RESPONSABILIDADES

- Liderar equipos internos y externos de la compañía para desarrollar nuevas herramientas transversales para el Banco y el Grupo que promuevan la rentabilidad del negocio.
- Gerenciar proyectos de automatización de procesos en metodología BPM.
- Liderar la implementación y ejecución de la metodología de gestión de procesos bajo el gobierno de Business Process Analysis (BPA).
- Encontrar y ejecutar iniciativas de optimización y transformación de procesos.
- Liderar equipos que garantizan la adecuada migración de procesos.
- Definir lineamientos y políticas de automatización y gestión de procesos en el Centro de Excelencia de Procesos del Grupo Aval.

LOGROS

- Alcancé reducciones en costos de procesos de negocio hasta en un 60%.
- Ejecuté proyectos de complejidad alta, asegurando satisfacer las necesidades del negocio, teniendo en cuenta las restricciones de TI, tiempo y recursos asignados.
- Logré transformar áreas altamente resistentes al cambio en promotoras del proyecto.
- La mayoría de colaboradores a mi cargo consiguieron promociones en cargos a partir de la experiencia obtenida en la jefatura.

Analista Senior Julio 2013 – Mayo 2014
Proyectos Banca Electrónica

RESPONSABILIDADES

- Intervenir como experto de procesos en los proyectos de desarrollo de procesos.
- Orientar a los dueños en la definición y priorización de mejoras en sus procesos.

- Definir y mantener lineamientos y buenas prácticas para diseñar procesos de negocio con enfoque a la automatización, obedeciendo el estándar BPMN 2.0.

LOGROS

- Lideré desde la perspectiva funcional la automatización de procesos sobre nuevas plataformas tecnológicas bajo nuevas metodologías de desarrollo.
- Conseguí conformar el Centro de Excelencia de Procesos del Grupo Aval.

Analista Julio 2011 – Junio 2013
Proyectos Banca Electrónica

RESPONSABILIDADES

- Diseñar y desarrollar procesos de negocio desde la perspectiva funcional asociados con proyectos de Banca Electrónica (Solicitud de productos en oficina virtual y transacciones web).
- Garantizar la documentación y comunicación de los cambios en los procesos de negocio a los stakeholders.

LOGROS

- Optimicé el proceso de solicitud de productos a través del portal web y rediseñé el formato de especificación de requerimientos funcionales.
- En la evaluación de desempeño del año 2013 obtuve la máxima calificación.

ESTUDIOS ACADÉMICOS

Especialización

Inteligencia de mercados
Universidad de los Andes
Enero 2015 – Diciembre 2015

Universitarios

Ingeniería industrial
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
Enero 2006 – Junio 2011

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Lean & Six Sigma
Green Belt
Marzo 2015

IBM Training
BPM Process Analysis Methods I
Marzo 2013

BPM Americas
Certificación Internacional BPMN 2.0
Septiembre 2012

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:03 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1020748826**

Apellidos y Nombres: **CASALLAS PICO SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

simit

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consulta / **Estado de Cuenta**

Consultas
Home
Iniciar Sesión
Ayuda

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **1020748826 (UNO CERO DOS CERO SIETE CUATRO OCHO OCHO DOS SEIS),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

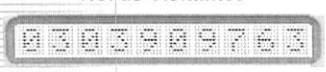
Expedición: 03 de Diciembre de 2024 a las 10:32

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior

Usuario:
Secretaría:
Perfil:

No. de Visitantes



* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 10:24:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020748826
Código de Verificación	1020748826241203102415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 11:06:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020748826 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106075347** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Agencia Pública DE EMPLEO

JEFERSON DANIEL RUIZ SÁNCHEZ

CC 1003750288 - Fecha de nacimiento 23/11/2001

CARRERA 78K #73B-78 SUR - Bogotá - Bogotá D.C.

Celular : 3213206308 - Celular Alterno : 3203152706

jeferdaniel2001@hotmail.com

Certificado de Residencia No Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN EL SENA, CUENTO CON EXPERIENCIA DE 6 MESES TRABAJANDO EN TIENDA ROJA LA CUAL SE ENCARGA DE LA LOGISTICA EN PARTIDOS DE FUTBOL DE INDEPENDIENTE SANTA FÉ EN DONDE CUMPLIA TAREASA VARIAS SOBRETODO TRATANDO CON LOS USUARIOS, EXPERIENCIA DE POCO MAS DE UN AÑO ATENDIENDO AL PÚBLICO EN TIENDA DE BARRIO, CUENTO CON LICENCIA DE CONDUCCION B1 Y C1.ME DISTINGO POR MI HABILIDAD EN EL BUEN TRATO AL CLIENTE Y CAPACIDAD DE ADAPTABILIDAD Y APRENDIZAJE RAPIDO.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

El usuario no tiene registrado Logros alcanzados en la trayectoria laboral.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

Administración Deportiva

En curso

Pais: Colombia

Profesion: PROFESIONAL EN ADMINITRACIÓN DEPORTIVA

Fecha último periodo cursado: 24/05/2024

Agencia Pública DE EMPLEO

COLEGIO BENEDICTO XVI

BASICA SECUNDARIA

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 23/11/2018

BENEDICTO XVI

BASICA PRIMARIA

Graduado

Pais: Colombia

Fecha último periodo cursado: 23/11/2012

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Categoría B1: Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses.

Categoría C1: Automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.

FIRMA

CC 1003750288

06/08/2024

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:16 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003750288**

Apellidos y Nombres: **RUIZ SANCHEZ JEFERSON DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 11:07:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003750288 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106075472** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

simit

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consulta / **Estado de Cuenta**

Consultas
Home
Iniciar Sesión
Ayuda

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **1003750288 (UNO CERO CERO TRES SIETE CINCO CERO DOS OCHO OCHO),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

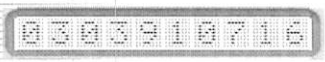
Expedición: 03 de Diciembre de 2024 a las 10:44

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior

Usuario:
Secretaría:
Perfil:

No. de Visitantes



* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 10:24:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003750288
Código de Verificación	1003750288241203102430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB